



Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

III LEGISLATURA

AÑO XII

7 de Julio de 1994

Núm. 197

SUMARIO

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.)

P.L. 33-V¹

CORRECCION DE ERRORES en la Publicación del Dictamen del Proyecto de Ley por la que se establecen las infracciones, el régimen de sanciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materia de horarios comerciales.

Págs.

10482

P.L. 35-I

PROYECTO DE LEY de Cámaras Agrarias de Castilla y León.

10482

APERTURA del plazo de presentación de enmiendas hasta las 14'00 horas del día 19 de Octubre de 1.994.

10482

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)

P.N.L 236-I

PROPOSICION NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando del

Págs.

10489

Gobierno de la Nación la participación de las Comunidades Autónomas en el establecimiento de los criterios de distribución de los Fondos de Cohesión y en los procesos de selección, ejecución y seguimiento de los proyectos.

P.N.L 237-I

PROPOSICION NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, adopción de medidas para paliar los daños producidos por las tormentas de pedrisco.

10491

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Acuerdos

ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se admite a trámite la oposición del Grupo Parlamentario Popular a la Creación de una Comisión de Investigación, interesada por los Grupos Parlamentarios Socialista, de Centro Democrático y Social y Mixto, sobre las adjudicaciones realizadas

	Págs.		Págs.
por la Junta de Castilla y León desde el año 1983 hasta la fecha actual, con especial incidencia en las Direcciones Generales de Carreteras y del Medio Natural.	10492	Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso, relativa a medidas para reducir el volumen de remanentes aplicados a Modificaciones de Crédito.	10495
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 23 de Junio de 1.994, por el que se concede una subvención directa a la Federación Territorial de Natación de Castilla y León, destinada a atender los gastos derivados de la organización de actividades de tipo recreativo y el abono de los desplazamientos para la realización de los entrenamientos de los deportistas integrados en el Centro de Perfeccionamiento Técnico Deportivo "Río Esgueva".	10492	P.O. 297-I	
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.		PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso, relativa a cómo se compensaron los 50.392 millones consignados como créditos afectos a remanentes que carecían de la financiación necesaria.	10496
Preguntas con respuesta Oral (P.O.)		P.O. 298-I	
P.O. 292-I		PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Alonso Rodríguez, relativa a adopción de medidas para resolver el problema de los jubilados a quienes se pretende desahuciar del Poblado del Parque «Montearenas» en Ponferrada.	10496
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a acuerdo parlamentario orientativo de la posición de la Comunidad ante el Plan Hidrológico Nacional.	10493	P.O. 299-I	
P.O. 293-I		PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a asunción de gastos de comunidad del inmueble cedido a la Asociación Fuentenueva.	10497
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso, relativa a motivo de la incorporación ilegal de una partida de 801 millones de pesetas.	10493	P.O. 300-I	
P.O. 294-I		PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a fundamento de la imposibilidad de seguir realizando análisis de drogas ilícitas por el Servicio Territorial de Salud de Burgos.	10498
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso, relativa a adecuación de la conducta presupuestaria con las prescripciones del Tribunal de Cuentas sobre identificación de los proyectos de inversión financiados con endeudamiento.	10494	P.O. 301-I	
P.O. 295-I		PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a valoración de la Junta de las afirmaciones contenidas en el Informe del Tribunal de Cuentas.	10498
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso, relativa a actitud de la Junta en torno al cómputo de los remanentes de Tesorería.	10495	P.O. 302-I	
P.O. 296-I		PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a razón	10499

	<u>Págs.</u>
por la que las cuentas de gestión correspondientes a pagos a justificar presentaron saldo a fin de ejercicio.	10500
P.O. 304-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a volumen global de ingresos administrados por las cuentas de pagos a justificar.	10500
P.O. 305-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a medidas de control y seguimiento singular aplicados a las cuentas de pagos a justificar desde la aprobación del Informe del Tribunal de Cuentas.	10501
P.O. 306-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Julián Simón del Torre, relativa a previsiones sobre subvención de intereses renegociados por Ayuntamientos de la Región.	10502
P.O. 307-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando de Arvizu y Galarraga, relativa a colaboración del Ministerio de Cultura en relación con el Acueducto de Segovia.	10502
P.O. 308-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a plaga de mosquitos en la Comarca de Medina de Rioseco.	10503
P.O. 309-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a razones de la no colaboración de la Campaña de Medio Ambiente en el tratamiento de la plaga de mosquitos en la comarca de Medina de Rioseco.	10503
P.O. 310-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a predisposición de la Consejería de Medio Ambiente para paliar la plaga de mosquitos en la Comarca de Medina de Rioseco.	10504
P.O. 311-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el	

	<u>Págs.</u>
Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a voluntad política de la Junta para resolver el problema de la plaga de mosquitos en la Comarca de Medina de Rioseco.	10504
P.O. 312-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a cobro de dietas mensuales del Presidente y Vicepresidente de la Empresa Pública V Centenario del Tratado de Tordesillas.	10505
P.O. 313-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a previsiones sobre la creación de un Fondo presupuestario que permita a los municipios castellanoleoneses la competitividad en la instalación de nuevas industrias.	10505
Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)	
P.E. 2202-I ¹ , P.E. 2215-I ¹ , P.E. 2217-I ¹ , P.E. 2218-I ¹ , P.E. 2219-I ¹ , P.E. 2220-I ¹ , P.E. 2221-I ¹ , P.E. 2222-I ¹ , P.E. 2224-I ¹ , P.E. 2225-I ¹ , y P.E. 2226-I ¹	
PRORROGA del plazo de contestación a diversas Preguntas con respuesta Escrita, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N ^o . 187, de 1 de Junio de 1.994.	10506
P.E. 2275-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a denominación correcta de Gomezserracín en panel indicador de CL-601.	10507
P.E. 2276-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Angel Martín Vizcaíno y D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a descubrimiento de Portada románica de la Iglesia de Alpanseque.	10507
P.E. 2277-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Valladolid en 1991, 1992 y 1993.	10508
P.E. 2278-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Valladolid en los seis primeros meses de 1994 y previsiones hasta fin de año.	10508

	<u>Págs.</u>
P.E. 2279-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Medina del Campo en 1991, 1992 y 1993.	10509
P.E. 2280-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Medina del Campo en los seis primeros meses de 1994 y previsiones hasta fin de año.	10509
P.E. 2281-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Medina de Rioseco en 1991, 1992 y 1993.	10509
P.E. 2282-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Medina de Rioseco en los seis primeros meses de 1994 y previsiones hasta fin de año.	10510
P.E. 2283-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Tordesillas en 1991, 1992 y 1993.	10510
P.E. 2284-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Tordesillas en los seis primeros meses de 1994 y previsiones hasta fin de año.	10511
P.E. 2285-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Laguna de Duero en 1991, 1992 y 1993.	10511
P.E. 2286-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador	

	<u>Págs.</u>
D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Laguna de Duero en los seis primeros meses de 1994 y previsiones hasta fin de año.	10511
P.E. 2287-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Iscar en 1991, 1992 y 1993.	10512
P.E. 2288-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Iscar en los seis primeros meses de 1994 y previsiones hasta fin de año.	10512
P.E. 2289-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Peñafiel en 1991, 1992 y 1993.	10513
P.E. 2290-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Peñafiel en los seis primeros meses de 1994 y previsiones hasta fin de año.	10513
P.E. 2291-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Tudela de Duero en 1991, 1992 y 1993.	10513
P.E. 2292-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Tudela de Duero en los seis primeros meses de 1994 y previsiones hasta fin de año.	10514
P.E. 2293-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Olmedo en 1991, 1992 y 1993.	10514

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.E. 2294-I		de Nava del Rey en los seis primeros meses de 1994 y previsiones hasta fin de año.	10516
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Olmedo en los seis primeros meses de 1994 y previsiones hasta fin de año.	10515	P.E. 2299-I	
P.E. 2295-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Mayorga en 1991, 1992 y 1993.	10517
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Pedrajas de San Esteban en 1991, 1992 y 1993.	10515	P.E. 2300-I	
P.E. 2296-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Mayorga en los seis primeros meses de 1994 y previsiones hasta fin de año.	10517
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Pedrajas de San Esteban en los seis primeros meses de 1994 y previsiones hasta fin de año.	10515	P.E. 2301-I	
P.E. 2297-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a retirada de carteles en las raquetas de giro de la CL-601 a la SG-333 y SG-334 y a la SG-211 y SG-331 en la provincia de Segovia.	10517
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Nava del Rey en 1991, 1992 y 1993.	10516	P.E. 2302-I	
P.E. 2298-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a previsiones sobre la restauración de los accesos a la iglesia de Santa Columba en Villamediana.	10518
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad		P.E. 2303-I	
		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a previsiones sobre la finalización de la concentración parcelaria en Villaviudas.	10518

I. TEXTOS LEGISLATIVOS**Proyectos de Ley (P.L.)****P.L. 33-VI****CORRECCION DE ERRORES**

Advertidos errores en la publicación del Dictamen de la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Comercio en el Proyecto de Ley por la que se establecen las infracciones, el régimen de sanciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materia de horarios comerciales (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 196, de 2 de Julio de 1994), se insertan a continuación las oportunas rectificaciones.

- Página 10471, primera columna, línea 18.
Donde dice: "...tipificadas en la presente ley",
Debe decir: "...tipificadas en la presente Ley".
- Página 10471, segunda columna, línea 18.
Donde dice: "...tipificadas en la presente ley",
Debe decir: "...tipificadas en la presente Ley".
- Página 10473, primera columna, líneas 7-8.
Donde dice: "a) Las infracciones leves, desde 50.000 hasta 250.000 pesetas".
Debe decir: "a) Las infracciones leves, hasta 250.000 pesetas".
- Página 10473, primera columna, líneas 9-10.
Donde dice: "b) Las infracciones graves, desde 250.001, hasta 2.500.000 de pesetas".
Debe decir: "b) Las infracciones graves, desde 250.001, hasta 2.500.000 pesetas".
- Página 10473, segunda columna, líneas 7-8.
Donde dice: "a) Las infracciones leves, desde 50.000 hasta 250.000 pesetas".
Debe decir: "a) Las infracciones leves, hasta 250.000 pesetas".
- Página 10473, segunda columna, líneas 9-10.
Donde dice: "b) Las infracciones graves, desde 250.001 hasta 2.500.000 de pesetas".
Debe decir: "b) Las infracciones graves, desde 250.001, hasta 2.500.000 pesetas".

P.L. 35-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Junio de 1.994, ha conocido el Proyecto de

Ley de Cámaras Agrarias de Castilla y León, P.L. 35-I, y ha ordenado su publicación, el traslado a la Comisión de Agricultura y Ganadería y la apertura de un plazo de presentación de enmiendas que finalizará a las 14'00 horas del día 19 de Octubre de 1.994.

Con esta misma fecha se remite al Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, adjunto remito a V.E., Proyecto de Ley de "Cámaras Agrarias de Castilla y León", aprobada por la Junta de Consejeros en la reunión celebrada el día dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, así como el Certificado del Secretario en el que consta el acuerdo de aprobación del citado Proyecto y la remisión del mismo a las Cortes de Castilla y León para su tramitación correspondiente.

Valladolid, a 17 de Junio de 1994

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Huidobro Díez*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

D. CESAR HUIDOBRO DIEZ, CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CERTIFICO: Que en el Acta de la Junta de Consejeros celebrada el día dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, figura la aprobación de un Acuerdo, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Aprobar, a propuesta del Consejero de Agricultura y Ganadería, el Proyecto de Ley de Cámaras Agrarias de Castilla y León y su remisión a las Cortes de Castilla y León para su tramitación correspondiente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Valladolid, a dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

INDICE

EXPOSICION DE MOTIVOS

CAPITULO I.-Naturaleza y Régimen Jurídico

- Artículo 1. Naturaleza Jurídica
- Artículo 2. Régimen Jurídico
- Artículo 3. Tutela Administrativa
- Artículo 4. Estatutos
- Artículo 5. Registro de Cámaras Agrarias

CAPITULO II. Funciones de las Cámaras Agrarias

- Artículo 6. Funciones
- Artículo 7. Limitación de Competencias

CAPITULO III. Ambito Territorial

- Artículo 8. Ambito Territorial

CAPITULO IV. Electores y elegibles

- Artículo 9. Electores
- Artículo 10. Elegibles
- Artículo 11. Censo

CAPITULO V. Organos de Gobierno

- Artículo 12. Organos
- Artículo 13. El pleno: composición y funciones
- Artículo 14. La Comisión Delegada: composición y funciones
- Artículo 15. El Presidente
- Artículo 16. El Vicepresidente
- Artículo 17. Incompatibilidades

CAPITULO VI. Régimen Económico

- Artículo 18. Recursos de las Cámaras
- Artículo 19. Memoria de Actividades y Presupuestos
- Artículo 20. Beneficios

CAPITULO VII. Procedimiento electoral

- Artículo 21. Derecho a convocatoria
- Artículo 22. Administración electoral
- Artículo 23. Junta electoral central: composición y funciones
- Artículo 24. Juntas electorales provinciales: composición y funciones

Artículo 25. Mesas electorales

Artículo 26. Candidaturas

Artículo 27. Normativa supletoria

Artículo 28. Gastos Electorales

CAPITULO VIII. Representatividad

Artículo 29. Representatividad

Disposición Adicional Primera: Personal Transferido

Disposición Adicional Segunda: Extinción de Cámaras Agrarias

Disposición Transitoria: Régimen Provisional de las Cámaras Agrarias

Disposición Derogatoria

Disposiciones Finales

PROYECTO DE LEY DE CAMARAS AGRARIAS DE CASTILLA Y LEON.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece en su Art.º 26.1.9 que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de "Agricultura, Ganadería, Industrias Agroalimentarias y Zonas de Montaña, de acuerdo con la ordenación general de la economía".

Por otra parte, la Ley Orgánica 9/1992 de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del Art.º 143 de la Constitución, transfiere, entre otras, a la Comunidad Autónoma de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Corporaciones de Derecho Público representativas de intereses económicos y profesionales.

Con el fin de incorporar al contenido mismo del Estatuto de Autonomía de Castilla y León las competencias transferidas, por Ley Orgánica 11/1994, de 24 de marzo (B.O.E. nº 72 de 25 de marzo) ha sido modificada dicha norma institucional, incluyéndose actualmente la materia que es objeto de regulación por la presente Ley en el artículo 27.7 del Estatuto.

La regulación de las Cámaras Agrarias por la presente Ley y las disposiciones reglamentarias que la desarrollen, toma como punto de referencia lo dispuesto en la Ley 23/1986 de 29 de diciembre, por la que se establecen las Bases del Régimen Jurídico de las Cámaras Agrarias y su modificación posterior a través de la Ley 23/1991 de 15 de octubre, como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional 132/1989 de 28 de julio, que resuelve recursos y conflictos de competencia presentados por Comunidades Autónomas.

La presente Ley establece que las Cámaras Agrarias son Corporaciones de Derecho Público dotadas con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, debiendo ser democráticas en su estructura y funcionamiento.

La elección de sus miembros se realizará a través de proceso electoral, que a su vez regula la presente Ley, garantizando la transparencia y objetividad del proceso así como la aplicación efectiva del principio de igualdad a través de las correspondientes juntas y mesas electorales.

La Ley de Cámaras Agrarias de Castilla y León recoge y regula a través del articulado los aspectos relacionados con la naturaleza jurídica y funciones, dentro de su ámbito territorial determinado por cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma. Establece los órganos de gobierno de las Cámaras Agrarias así como su régimen económico.

La Ley, regula el proceso electoral a través del cual se procederá a la convocatoria de las elecciones a Cámaras Agrarias como manifestación de voluntad del colectivo agrario. La elaboración previa de un censo electoral así como la regulación de las condiciones para poder ser elector o elegible dentro del proceso, abren el necesario camino para que sea una realidad la convocatoria de elecciones en el Sector, al objeto de constituir unas Cámaras Agrarias, representativas y que a su vez sean reflejo de la actual coyuntura socio-económica del Sector Agrario de Castilla y León.

CAPITULO I. Naturaleza y Régimen Jurídico

Artículo 1.- *Naturaleza Jurídica*

- 1.- Las Cámaras Agrarias son Corporaciones de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, dotadas de autonomía para la gestión de sus intereses y recursos propios, debiendo ser democráticas en su estructura y funcionamiento.
- 2.- Las Cámaras Agrarias ejercen las funciones y prestan los servicios que determina la presente Ley.

Artículo 2.- *Régimen Jurídico*

- 1.- Las Cámaras Agrarias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se regirán por la presente Ley, las disposiciones que la desarrollen, por sus propios estatutos y demás normativa que les sea de aplicación.
- 2.- Las Cámaras Agrarias son entidades públicas y como tales todos los actos y resoluciones emanados de las mismas, que según las Leyes tengan la consideración de actos administrativos, estarán sometidos al Derecho Administrativo. Las cuestiones de otra distinta naturaleza jurídica se regirán por las normas

que le sean aplicables, con sometimiento al órgano jurisdiccional competente.

Artículo 3.- *Tutela Administrativa.*

En los aspectos institucionales la Junta de Castilla y León a través de la Consejería de Agricultura y Ganadería ejerce la tutela administrativa sobre las Cámaras Agrarias.

Artículo 4.- *Estatutos*

- 1.- Los estatutos de las Cámaras, deberán adaptarse a la presente Ley y disposiciones que la desarrollen, serán aprobados por el Pleno de la corporación y se remitirán a la Consejería de Agricultura y Ganadería en el plazo de seis meses desde la constitución de las Cámaras, no pudiendo ser inscritas en el Registro de Cámaras Agrarias hasta que esta Consejería emita informe jurídico favorable acerca de su adecuación a la normativa vigente en un plazo máximo de dos meses.
- 2.- Sin perjuicio de que sea objeto de desarrollo reglamentario, los estatutos de las Cámaras Agrarias deberán al menos especificar y regular:
 - a) La denominación, el ámbito territorial y domicilio de cada Cámara Agraria.
 - b) Las funciones asignadas a sus órganos de gobierno.
 - c) El régimen económico, indicando la forma de administrar sus recursos y patrimonio.
 - d) Los órganos de gobierno, su composición, constitución y funcionamiento, así como la forma de designación y revocación de sus miembros, facultades que ejercen, y procedimiento para la deliberación y toma de acuerdos.
 - e) Derechos y deberes de sus miembros.

Artículo 5.- *Registro de Cámaras Agrarias*

- 1.- El Registro de Cámaras Agrarias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dependerá de la Consejería de Agricultura y Ganadería. En él, deberán constar los estatutos de las mismas y sus modificaciones, los integrantes de sus órganos de gobierno así como otros datos que por disposición legal pudieran exigirse.

CAPITULO II. Funciones de las Cámaras Agrarias

Artículo 6.- *Funciones*

Las Cámaras Agrarias de Castilla y León, cada una en el ámbito de su respectiva competencia territorial, tienen como funciones:

- a) Actuar como entidades de consulta y colaboración con la Administración de la Junta de Casti-

lla y León en materias agrarias, emitiendo informes o estudios a requerimiento de la misma.

- b) Administrar sus recursos y patrimonio.
- c) Ejercer las funciones que delegue en ellas la Junta de Castilla y León en los términos en que la delegación se produzca.

A tal objeto, tendrán la consideración de oficinas públicas y podrá ser presentada y tramitada en ellas la documentación administrativa agraria relacionada con las competencias administrativas delegadas.

Artículo 7.- *Limitación de Competencias*

- 1.- Las Cámaras Agrarias no asumirán funciones de representación, reivindicación y negociación en defensa de intereses profesionales y socio-económicos de los agricultores y ganaderos, que competan a los sindicatos u organizaciones profesionales libremente constituidas.
- 2.- Las Cámaras Agrarias no pueden tener actividad mercantil o comercial de ningún tipo.

CAPITULO III. Ambito Territorial

Artículo 8.- *Ambito Territorial*

- 1.- En cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León existirá una Cámara Agraria con ese ámbito territorial, ubicada en la capital de la provincia.
- 2.- Cada Cámara Agraria podrá establecer delegaciones en otros municipios de su provincia, cuando para el desarrollo de sus funciones así se requiera.

CAPITULO IV. Electores y Elegibles

Artículo 9.- *Electores*

- 1.- Son electores de los miembros de las Cámaras Agrarias aquellas personas que reúnan alguna de las siguientes condiciones, y estén incluidas en el censo electoral agrario:
 - a) Toda persona física, mayor de edad, que sea profesional del sector agrario como propietario, arrendatario, aparcero o en cualquier otro concepto análogo reconocido por la Ley, ejerza actividades agrícolas, ganaderas o forestales de modo directo y personal y, como consecuencia de estas actividades, esté dada de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta propia o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en función de su actividad agraria.
 - b) Los familiares hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas aludidas en el apartado anterior, mayores de edad, que

trabajen de modo directo y preferente en la explotación familiar, debiendo estar dados de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta propia o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en función de su actividad agraria.

- c) La persona física que tenga la consideración legal de colaborador en una explotación familiar agraria, conforme a la Ley de Explotación Familiar 49/1981, de 24 de diciembre, y esté dada de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta propia o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en función de su actividad agraria.
 - d) Los socios, miembros directivos, gerentes o representantes de personas jurídicas, que aun formando parte de una persona jurídica conserven su cualidad de profesionales del sector agrario, ejerzan actividades agrícolas, ganaderas o forestales, de modo directo y personal, y como consecuencia de estas actividades estén dados de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta propia o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en función de su actividad agraria.
 - e) Toda persona jurídica que tenga por exclusivo objeto conforme a sus estatutos, y que efectivamente ejerza la explotación agrícola, ganadera o forestal. Estas ejercerán su derecho de sufragio a través de su representante legal.
- 2.- En ningún caso el derecho de sufragio activo podrá ser ejercido más de una vez en cada proceso electoral.
 - 3.- El titular de una explotación agraria, o de más de una, que se encuentren ubicados en más de una provincia, sólo tendrá derecho de sufragio, tanto activo como pasivo, en la Cámara Agraria donde esté situada la parte más extensa de su explotación o del conjunto de explotaciones.
 - 4.- Carecen de derecho de sufragio activo quienes no ostenten tal derecho según la Ley Reguladora del Régimen Electoral General, y no cumplan los requisitos establecidos en la presente Ley y en la normativa que la desarrolle.

Artículo 10.- *Elegibles*

Serán elegibles como miembros de las Cámaras Agrarias, las personas físicas que, reuniendo los requisitos necesarios para ser electores, no se encuentren incurso en alguna de las causas de inelegibilidad establecidas con carácter general en la Ley Reguladora del Régimen Electoral General.

Artículo 11. *Censo*

- 1.- Con la finalidad de delimitar el número e identidad de los electores con derecho a voto, la Consejería de Agricultura y Ganadería, con la participación de las Organizaciones Profesionales Agrarias, elaborará un censo que se actualizará periódicamente.
- 2.- El censo será objeto de exposición pública en todos los Ayuntamientos de cada provincia, para que puedan formularse durante el plazo de un mes cuantas alegaciones o correcciones se tengan por convenientes. Las alegaciones se resolverán en el plazo de un mes haciéndose a continuación público el censo definitivo.
- 3.- El censo será público y contra los acuerdos de inclusión o exclusión en el mismo procederán los recursos legales establecidos.

CAPITULO V. Organos de Gobierno

Artículo 12.- *Organos de Gobierno*

Son Organos de Gobierno de las Cámaras Agrarias: El Pleno y la Comisión Delegada.

Artículo 13.- *El Pleno: composición y funciones*

- 1.- El Pleno como órgano soberano de las Cámaras Agrarias, estará constituido por veinticinco miembros elegidos por un período de cuatro años por sufragio de los electores, a que se refiere el artículo correspondiente de la presente Ley, libre, igual, directo y secreto en el territorio de la provincia y atendiendo a criterios de representación proporcional.
- 2.- Corresponde al Pleno de las Cámaras Agrarias:
 - a) Aprobar los estatutos y sus modificaciones.
 - b) Aprobar y liquidar los presupuestos y la memoria anual.
 - c) Los actos de disposición del patrimonio de la cámara.
 - d) La proclamación del Presidente de la Cámara, así como la elección de los componentes de la Comisión Delegada y su revocación.
 - e) Cuantas le sean atribuidas por los estatutos.
- 3.- El Pleno se reúne en sesión ordinaria una vez al semestre, pudiéndose reunir en sesiones extraordinarias siempre que lo acuerde la Comisión Delegada, el Presidente o al menos la tercera parte de los miembros del Pleno.
- 4.- Para la válida constitución del Pleno, previa la correspondiente convocatoria con suficiente antelación, será necesario en primera convocatoria la asistencia al menos de la mitad de sus miembros. En

segunda convocatoria el porcentaje que fijen los estatutos.

- 5.- Los acuerdos del Pleno se tomarán por mayoría de votos de los asistentes, salvo que los estatutos exijan para determinados acuerdos otra mayoría distinta.

Artículo 14.- *La Comisión Delegada: composición y funciones*

Es el órgano de gestión y administración de las Cámaras Agrarias.

- 1.- Estará formada por el Presidente de la Cámara y seis vocales, dos de los cuales asumirán los cargos de Vicepresidente y Secretario.

La elección de los vocales se realizará por un procedimiento que asegure la adecuada representación de los componentes del Pleno, no pudiendo su mandato exceder del de los miembros del mismo.

El Presidente de la Cámara propondrá al Pleno la designación de los miembros de la Comisión Delegada que han de ocupar los cargos de Vicepresidente y Secretario. Este asumirá las funciones de Secretario del Pleno.

- 2.- Corresponde a la Comisión Delegada de las Cámaras Agrarias, las siguientes funciones:
 - a) La gestión y ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno.
 - b) Someter a la aprobación del Pleno el proyecto de estatutos así como la memoria anual, presupuesto anual y su liquidación.
 - c) La gestión ordinaria de la Cámara, su dirección y administración.
 - d) Las competencias que el Pleno y el Presidente le delegue o atribuya.
 - e) Cuantas otras se determinen en los estatutos de la Cámara o bien reglamentariamente.
- 3.- Los miembros de la Comisión Delegada no podrán recibir retribución fija alguna por el ejercicio de su cargo.
- 4.- Las relaciones de la Comisión Delegada con el pleno de la Cámara se fijarán en los estatutos.

Artículo 15.- *El Presidente*

- 1.- Finalizado el proceso electoral, en cada Cámara Agraria será proclamado Presidente de la Entidad, en el curso de la sesión constitutiva, el cabeza de la lista más votada.
- 2.- Corresponde al Presidente de la Cámara Agraria Provincial:

- a) La representación legal de la Cámara. Dirigir su gobierno y administración.
 - b) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Cámara, dirigiendo sus deliberaciones.
 - c) Dirección e inspección de los servicios.
 - d) Ejercer las demás funciones que se establezcan estatutariamente.
- 3.- El Presidente de la Cámara Agraria, asumirá la condición de Presidente del Pleno y de la Comisión Delegada.

Artículo 16.- *El Vicepresidente*

Al Vicepresidente le corresponden funciones de asistencia al Presidente, suplencia en casos de ausencia, vacante, enfermedad, muerte o incapacidad y demás que pueda delegarle el Presidente o que se determine en los Estatutos de la Cámara.

Artículo 17.- *Incompatibilidades*

Los miembros de las Cámaras Agrarias no pueden:

- a) Ejercer ningún cargo público, ya sea de elección pública o de designación directa, salvo los de Concejal o Alcalde, siempre que no ocupen a la vez otro cargo representativo de ámbito local.
- b) Tener la condición de trabajador al servicio de la Administración Pública si se encuentra en activo o en situación de servicios especiales.

CAPITULO VI. Régimen Económico

Artículo 18.- *Recursos de las Cámaras*

- 1.- Para el cumplimiento de sus fines las Cámaras Agrarias de Castilla y León podrán contar con los siguientes recursos:
 - a) Las aportaciones que puedan establecerse en los Presupuestos Generales del Estado, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de las Entidades Locales.
 - b) Los rendimientos y productos de sus bienes y derechos patrimoniales.
 - c) Los ingresos procedentes de prestación de servicios que, sin ánimo de lucro, puedan ser realizados por las Cámaras Agrarias en interés de los profesionales del sector agrario.
 - d) Las donaciones, herencias, legados, ayudas y demás recursos que puedan recibir.
 - e) Las contraprestaciones derivadas de la suscripción de convenios.

Artículo 19.- *Memoria de Actividades y Presupuestos*

- 1.- Las Cámaras Agrarias elaborarán anualmente una memoria de sus actividades, aprobarán el presupuesto de cada ejercicio, así como la liquidación presupuestaria del ejercicio anterior.
- 2.- La memoria anual, presupuesto y liquidación antes citados serán remitidos a la Consejería de Agricultura y Ganadería en el plazo de un mes desde su aprobación por el Pleno de la Cámara.

Artículo 20.- *Beneficios*

Las Cámaras Agrarias disfrutarán de los beneficios fiscales existentes, así como del beneficio de justicia gratuita y de inembargabilidad legalmente establecidos.

CAPITULO VII. Procedimiento Electoral

Artículo 21.- *Derecho a Convocatoria*

La Junta de Castilla y León convocará elecciones a Cámaras Agrarias, previa determinación de la fecha de las mismas por el órgano que ostente dicha competencia.

Artículo 22.- *Administración Electoral*

La transparencia y objetividad del proceso electoral, así como la aplicación efectiva del principio de igualdad, serán garantizadas por la administración electoral constituida a los efectos de esta Ley por:

- La Junta Electoral Central.
- Las Juntas Electorales Provinciales
- Las Mesas Electorales

Artículo 23.- *Junta Electoral Central: composición y funciones*

1.- Estará integrada por nueve miembros designados por la Consejería de Agricultura y Ganadería, uno de los cuales, con categoría de Director General, ostentará el cargo de Presidente, otros cuatro serán funcionarios de dicha Consejería, y el resto serán designados a propuesta de las Organizaciones Profesionales Agrarias entre juristas de reconocido prestigio. Tiene carácter de órgano permanente y la renovación de sus miembros será cada cuatro años por mitades.

2.- Serán funciones de la Junta Electoral Central: La coordinación del proceso electoral dictando al efecto cuantas instrucciones sean necesarias, velar por el cumplimiento de la legalidad vigente, resolver los recursos presentados contra las resoluciones de las juntas electorales provinciales y aprobar los modelos de actuaciones electorales.

Artículo 24.- *Juntas Electorales Provinciales: composición y funciones*

Las Juntas Electorales Provinciales estarán integradas por cinco miembros designados por la Consejería de Agricultura y Ganadería; uno de los cuales, con categoría de Jefe de Servicio, ostentará el cargo de Presidente; otros dos serán funcionarios de dicha Consejería y el resto serán designados a propuesta de las Organizaciones Profesionales Agrarias entre juristas de reconocido prestigio de la provincia. Tendrán las mismas funciones que la Junta Electoral Central referidas a su ámbito territorial, a excepción de las referentes a la aprobación de los modelos de actuaciones electorales y resolución de recursos. Se disolverán concluido el proceso electoral.

Artículo 25.- Mesas Electorales

- 1.- Las Mesas Electorales tendrán ámbito municipal, siempre que el número de electores inscritos en el censo de cada municipio lo justifiquen.
- 2.- La determinación del número de Mesas Electorales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá a cada Junta Electoral Provincial, al objeto de facilitar a los electores el ejercicio del derecho de sufragio.

Artículo 26.- Candidaturas

- 1.- Las candidaturas que se propongan se presentarán a través de listas cerradas de candidatos, pudiendo ser propuestas por:
 - a) Las Organizaciones Profesionales Agrarias, bien en solitario, en federaciones o coaliciones de las mismas. En caso de que una candidatura sea propuesta por dos o más Organizaciones Profesionales Agrarias en forma de coalición, previamente habrá de inscribirse en la Junta Electoral Central, para hacer constar tal circunstancia.
 - b) Agrupaciones Independientes de Electores, las cuales podrán elaborar y presentar listas de candidatos, siempre y cuando éstas estén avaladas por al menos el diez por ciento de los electores de la circunscripción de que se trate, y esta circunstancia se acredite fehacientemente ante la Junta Electoral Central.
- 2.- Las candidaturas estarán integradas exclusivamente por profesionales del sector agrario, dentro del concepto de elegible que se define en el articulado de la presente Ley.

Artículo 27.- Normativa Supletoria

En todos los aspectos relativos al proceso electoral no contemplados en la presente Ley, serán de aplicación, sin perjuicio de la regulación que pueda hacerse regla-

mentariamente, las disposiciones reguladoras del régimen electoral general.

Artículo 28.- Gastos Electorales

El Decreto de convocatoria de elecciones a Cámaras Agrarias fijará los gastos del proceso electoral, sus mecanismos de control y financiación electoral.

CAPITULO VIII. Representatividad

Artículo 29.- Representatividad

- 1.- Representatividad de Ambito Regional. Se consideran como Organizaciones Profesionales Agrarias más representativas en el ámbito territorial de Castilla y León, aquellas que al menos obtengan un quince por ciento del total de votos válidos emitidos en el conjunto del proceso electoral para la elección de los miembros de las Cámaras Agrarias.
- 2.- Representatividad de Ambito Provincial. Se consideran como Organizaciones Profesionales Agrarias más representativas en el ámbito territorial de cada provincia, aquellas que al menos obtengan un veinte por ciento del total de votos válidos emitidos en el proceso electoral para la elección de miembros de cada una de las Cámaras Agrarias.
- 3.- Las Organizaciones Profesionales Agrarias, consideradas como más representativas en sus respectivos ámbitos, ejercen la representación ante las Administraciones Públicas.

Disposición Adicional Primera: Personal Transferido

- 1.- Se respetará al personal funcionario que se transfiera como consecuencia del Real Decreto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Cámaras Agrarias, el grupo, el cuerpo, la escala de procedencia y los derechos económicos inherentes al grado personal que tengan reconocido. Se integrará dicho personal, a efectos de la adquisición de la condición de funcionario de la Junta de Castilla y León, en los cuerpos y escalas de su Administración Autonómica determinados por el Decreto Legislativo 1/1.990 de 25 de octubre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de acuerdo con los requisitos establecidos por la normativa vigente en materia de integración.
- 2.- El personal interino y el personal contratado laboral que se transfiera como consecuencia del antes referido Real Decreto de transferencia, no variará su vinculación administrativa o laboral por tal motivo, respetándose en todo caso sus derechos económicos reconocidos.

- 3.- La Consejería de Agricultura y Ganadería, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios y sus necesidades, podrá redistribuir el personal transferido adscrito a las Cámaras Agrarias que resulten extinguidas como consecuencia de la aplicación de la presente Ley.

Disposición Adicional Segunda: Extinción de Cámaras Agrarias

- 1.- En relación con los bienes, derechos y obligaciones de cualquier naturaleza que correspondan a las Cámaras Agrarias extinguidas como consecuencia de la aplicación de la presente Ley, la Junta de Castilla y León efectuará las atribuciones patrimoniales y las adscripciones de medios que procedan, y garantizará su aplicación a fines y servicios de interés general agrario.
- 2.- Las subrogaciones y adscripciones operadas en virtud de lo que determina el apartado anterior gozan de los beneficios establecidos por la disposición adicional tercera de la Ley 23/1986, de 24 de diciembre, de Bases del Régimen Jurídico de las Cámaras Agrarias.

Disposición Transitoria: Régimen Provisional de las Cámaras Agrarias.

Se faculta a la Junta de Castilla y León, para regular provisionalmente respecto a las Cámaras Agrarias existentes a la entrada en vigor de la presente Ley, la situación de sus órganos de gobierno en el periodo comprendido entre dicha entrada en vigor y la constitución oficial de las nuevas Cámaras Agrarias.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a lo establecido en esta Ley.

Disposiciones Finales

Primera

Se autoriza a la Junta de Castilla y León a dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

Segunda

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, del Real Decreto que apruebe la transferencia de medios y servicios en materia de Cámaras Agrarias del Estado a la Junta de Castilla y León.

Valladolid, 16 de Junio de 1.994

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Juan José Lucas Jiménez

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)

P.N.L. 236-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 236-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Popular, instando del Gobierno de la Nación la participación de las Comunidades Autónomas en el establecimiento de los criterios de distribución de los Fondos de Cohesión y en los procesos de selección, ejecución y seguimiento de los proyectos.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Mario Amilivia González

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159.1 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO.

ANTECEDENTES:

I.- El FONDO DE COHESION es una de las aplicaciones prácticas de la solidaridad entre los Estados miembros de la Unión Europea.

El Tratado de la Unión Europea persigue la Unión Económica y Monetaria en Europa, para cuya consecución se precisa la convergencia de los agregados económicos de los Estados miembros en términos nominales: IPC, tipos de interés, déficit público y deuda pública viva.

Para facilitar tal convergencia real, en compensación por el esfuerzo realizado al efecto por los cuatro Estados miembros económicamente menos favorecidos, y como complemento de los demás instrumentos financieros comunitarios, nace el FONDO DE COHESION.

El instrumento financiero de cohesión ha contado en 1993 con una regulación provisional, contenida en el Reglamento (CE) N.º 792/93 del Consejo, de 30 de marzo de 1993. La dotación del FONDO para dicho año ha sido de 1.500 millones de ecus, de los cuales se aprobaron para España 800 millones, que fueron total y directamente gestionados por la Administración Central.

De tales recursos, tan sólo el 3% se comprometió por esa Administración en la Comunidad de Castilla y León, porcentaje que contrasta con el que corresponde a nuestra Región sobre Fondos Estructurales Europeos destinados a regiones españolas objetivo 1 (10,8 % del total) y sobre el Fondo de Compensación Interterritorial (9,8 % del total).

II.- El FONDO DE COHESION creado y regulado a través del Reglamento (CE) n.º 1164/91 del Consejo de 16 de mayo de 1994, establece como proyectos básicamente subvencionables los medioambientales y los que comporten interés común en materia de infraestructuras de transporte.

En tales materias la acción del FONDO será complementaria de la de los Fondos Estructurales del Banco Europeo de Inversiones y de los demás instrumentos financieros comunitarios.

El FONDO beneficiará a los Estados miembros de la Unión Europea cuyo Producto Nacional Bruto per cápita sea inferior al 90% de la media comunitaria, por lo que hasta finales de 1999 sólo serán beneficiarios Grecia, España, Irlanda y Portugal.

El total de recursos que podrán comprometerse para el FONDO ascenderá, para el período 1993-99, a 15.150 millones de ecus a precios de 1992, estando prevista la siguiente periodificación anual:

- 1993: 1.500 millones de ecus.
- 1994: 1.750 millones de ecus.
- 1995: 2.000 millones de ecus.
- 1996: 2.250 millones de ecus.
- 1997: 2.500 millones de ecus.
- 1998: 2.550 millones de ecus.
- 1999: 2.660 millones de ecus.

La distribución de tales recursos entre los Estados beneficiarios se basará en criterios precisos y objetivos,

citando expresamente como tales el Reglamento "la población, el PNB per cápita, la superficie y otros factores socioeconómicos como la insuficiencia de las infraestructuras de transporte", de cuya aplicación se desprende que corresponde a España entre el 52 y el 58% del total.

El porcentaje de la ayuda comunitaria concedida por el FONDO será del 80% al 85% del gasto público total de cada uno de los proyectos, siendo los Estados miembros quienes deben presentar las solicitudes de ayuda para los proyectos subvencionables, y posteriormente la Comisión de común acuerdo con el Estado miembro beneficiario, quien determinará finalmente los proyectos que deberán financiarse con cargo al FONDO.

Para garantizar la calidad de dichos proyectos, el Reglamento prevé la aplicación de varios criterios, entre los que cabe destacar el de las prioridades fijadas por los propios Estados beneficiarios, estableciendo en el Reglamento y su Anexo el sistema de seguimiento de los proyectos cofinanciados por el FONDO, a través de los oportunos Comités de Seguimiento en los que estarán representadas las autoridades regionales y locales.

III.- La experiencia del FONDO DE COHESION durante 1993 es claramente insatisfactoria, y pone de manifiesto una utilización del mismo por la Administración Central, basada más en motivos de clientelismo o contraprestación política, que en criterios precisos y objetivos acordes con su finalidad.

En este sentido, y además de lo ya señalado sobre el porcentaje comprometido en Castilla y León, resulta paradójico considerar, a la vista de la relación de proyectos aprobados, que determinadas Comunidades Autónomas españolas, pese a superar el 90% del PNB per cápita europeo y no participar en el Fondo de Compensación Interterritorial, han sido las más beneficiadas por los recursos de FONDOS gestionados por la Administración Central en 1993.

Una utilización del FONDO DE COHESION coherente con los objetivos para los que fue creado, y consecuentemente con los principios de solidaridad y desconcentración que animan el sistema autonómico español, exige tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Las Comunidades Autónomas deben participar plenamente en el proceso de selección de los proyectos; para ello las solicitudes de concesión de ayuda deben ir acompañadas por informes de las regiones interesadas sobre la repercusión regional e interregional de tales proyectos.

b) Las Comunidades Autónomas deben estar estrechamente asociadas a la gestión del FONDO, y a la ejecución de los proyectos financiados con cargo al mismo

(principio de subsidiariedad), especialmente los de carácter medioambiental, por ser esta una competencia esencialmente atribuida a las Comunidades Autónomas.

c) La distribución de los recursos del FONDO entre regiones debe realizarse atendiendo a criterios precisos y objetivos, entre los que han de figurar los establecidos por el Reglamento que crea y regula el propio FONDO, y los que se aplican para la distribución de otros instrumentos financieros de solidaridad interna, como el Fondo de Compensación Interterritorial.

d) Deben considerarse prioritarios los proyectos de las regiones sobre las que actúan preferentemente los demás instrumentos financieros comunitarios, de acuerdo con el principio de concentración y dada la naturaleza complementaria del FONDO DE COHESION. Igualmente serán prioritarios los proyectos conjuntos o de interés común para varios Estados beneficiarios del FONDO.

e) Los Comités de Seguimiento del FONDO DE COHESION deben constituirse efectivamente, con la presencia de las autoridades regionales y locales interesadas.

A la vista de cuanto antecede, se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que solicite del Gobierno de la Nación:

1.- Que se establezcan de común acuerdo con las Comunidades Autónomas, unos criterios precisos y objetivos para la distribución de los recursos procedentes del FONDO DE COHESION, incluyendo entre ellos los relativos a superficie, renta, dispersión territorial de la población, saldo migratorio, tasa de paro e insuficiencia de las infraestructuras de transporte en cada una de las Comunidades Autónomas españolas.

2.- Que se conceda participación a las Comunidades Autónomas en la determinación de los proyectos para los que se solicite ayuda con cargo al FONDO DE COHESION, propiciando igualmente una mayor participación de las Comunidades interesadas en la gestión, ejecución y seguimiento de tales proyectos.

3.- Que se reconozca prioridad a los proyectos financiados con cargo al FONDO DE COHESION en las regiones españolas objetivo 1 a efectos de los Fondos Estructurales comunitarios, procurando equiparar los porcentajes asignados a dichas regiones por aquel FONDO a los que vienen recibiendo por los restantes.

4.- Que se conceda clara prioridad a los proyectos de infraestructuras de transporte en las regiones españolas fronterizas con Portugal (Andalucía, Extremadura, Castilla y León, Galicia), Estado también beneficiario del FONDO, impulsando a tal fin proyectos conjuntos o de interés común con las autoridades portuguesas mediante los correspondientes acuerdos.

A este respecto, y para su financiación con el cargo al FONDO, la Junta de Castilla y León considera prioritarias las actuaciones que, a través de nuestra Comunidad Autónoma, permitan conectar Portugal con las redes europeas de autovías y del ferrocarril de alta velocidad, así como las de desdoblamiento de la carretera Nacional 122."

Fuensaldaña, 22 de junio de 1.994

EL PORTAVOZ

Fco. Javier León de la Riva

P.N.L. 237-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 237-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, adopción de medidas para paliar los daños producidos por las tormentas de pedrisco.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Mario Amilivia González

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara

ANTECEDENTES

En días pasados se han producido importantes tormentas de pedrisco, en diversas zonas de nuestra Comunidad que han producido no sólo graves daños a cosechas, sino también a animales, instalaciones en zonas rurales e incluso viviendas.

Ante esta situación sería conveniente, previo estudio de los daños producidos por las tormentas de pedrisco, una intervención pública que tienda a paliar sus consecuencias económicas.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

Que la Junta de Castilla y León, previo análisis de los daños producidos por las tormentas de pedrisco en el ámbito de la Comunidad Autónoma adopte las medidas más adecuadas para paliar sus consecuencias económicas mediante el establecimiento de las líneas de ayuda que se consideren más adecuadas.

Fuensaldaña, a 22 de junio de 1994

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES

Acuerdos

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 1 de Julio de 1994, ha admitido a trámite el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popular, en el que manifiesta su oposición a la creación de una Comisión de Investigación, interesada por los Grupos Parlamentarios Socialista, de Centro Democrático y Social y Mixto, sobre las adjudicaciones realizadas por la Junta de Castilla y León desde el año 1983 hasta la fecha actual, con especial incidencia en las Direcciones Generales de Carreteras y del Medio Natural (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 190, de 11 de Junio de 1994), y, a los efectos previstos en el Artículo 50.3 del Reglamento de la Cámara, ha ordenado su publicación.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Julio de 1994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

D. Francisco Javier León de la Riva, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y

León, ante la Mesa de las Cortes, en nombre de dicho Grupo Parlamentario comparece y dice:

Que publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León la petición formulada por los Grupos Parlamentarios MIXTO, CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL Y SOCIALISTA sobre la creación de una Comisión de Investigación sobre las adjudicaciones realizadas por la Junta de Castilla y León desde el año 1983 hasta la fecha actual, con especial incidencia en las Direcciones Generales de Carreteras y del Medio Natural, a tenor de lo que se determina en el art. 50, apartado 3 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SE OPONE a la creación de la Comisión solicitada en virtud, entre otras razones que se expondrán en su día, de la ambigüedad de la petición, y así mismo de la carencia de razones a la petición que se ha formulado, ya que en la misma no se contiene ningún elemento de juicio que permita acceder a lo solicitado.

Lo que pongo en conocimiento de la Mesa de las Cortes de Castilla y León a los efectos oportunos.

Fuensaldaña, 30 de junio de 1994

EL PORTAVOZ

Fco. *Javier León de la Riva*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 30 de Junio de 1.994 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 23 de Junio de 1.994 por el que se concede una subvención directa a la Federación Territorial de Natación de Castilla y León, destinada a atender los gastos derivados de la organización de actividades de tipo recreativo y el abono de los desplazamientos para la realización de los entrenamientos de los deportistas integrados en el Centro de Perfeccionamiento Técnico Deportivo "Río Esgueva" y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1.994, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

IV.INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Oral. P.O.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 1 de Julio de 1.994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de Marzo de 1.990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 292-I, formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a acuerdo parlamentario orientativo de la posición de la Comunidad ante el Plan Hidrológico Nacional, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 4 de Julio de 1.994 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Julio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.O. 292-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA para su contestación oral ante el Pleno, solicitando que se le sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

El próximo día 10 finaliza el plazo para la presentación de alegaciones al (ante) proyecto de ley del Plan Hidrológico Nacional.

PREGUNTA

¿Considera la Junta de Castilla y León que debe lograrse un acuerdo de todos los grupos parlamentarios de esta Cámara que oriente una posición de la Comunidad ante el referido Plan?

Fuensaldaña, 30 de junio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 1 de Julio de 1.994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de Marzo de 1.990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 293-I, formulada por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso, relativa a motivo de la incorporación ilegal de una partida de 801 millones de pesetas, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 4 de Julio de 1.994 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Julio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.O. 293-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

En su comparecencia del día 20 de Junio ante la Comisión Mixta Congreso-Senado para las Relaciones

con el Tribunal de Cuentas, el presidente del Tribunal, D. Adolfo Carretero se ratificó en la existencia de modificaciones de crédito sin financiación en la Cuenta General de la Comunidad de 1990.

El informe indica, por otra parte, que tal proceder no es congruente con el principio de equilibrio entre los créditos y las previsiones finales.

Tomando en cuenta que dicha partida de 801 millones no fue debidamente contraída en el presupuesto de 1989, y no era legalmente incorporable en 1990, se pregunta:

- ¿Cuál es el motivo por el cual se incorporan ilegalmente los 801 millones en lugar de proceder a su consignación a través de un crédito extraordinario?

Fuensaldaña, 1 de julio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 1 de Julio de 1.994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de Marzo de 1.990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 294-I, formulada por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso, relativa a adecuación de la conducta presupuestaria con las prescripciones del Tribunal de Cuentas sobre identificación de los proyectos de inversión financiados con endeudamiento, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 4 de Julio de 1.994 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Julio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estellá Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Mario Amilivia González

P.O. 294-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALIS-

TA, de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

En su comparecencia del día 20 de Junio ante la Comisión Mixta Congreso-Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, el presidente del Tribunal, D. Adolfo Carretero se ratificó en el criterio de la falta de congruencia en la utilización de las autorizaciones otorgadas por las leyes para el endeudamiento.

En efecto el Tribunal considera que la ausencia de relación existente entre el endeudamiento y las inversiones específicas que con él se financian "no es congruente con ningún criterio racional de buena gestión y de transparencia sobre la correcta utilización de las autorizaciones otorgadas por las leyes".

Tomando en cuenta este criterio, que coincide con la posición del Grupo Parlamentario Socialista expresado en los debates presupuestarios, se pregunta:

- ¿Qué medidas va a adoptar la Junta para adecuar su conducta presupuestaria a las prescripciones establecidas por el Tribunal de Cuentas en torno a la identificación de los proyectos de inversión financiados con endeudamiento?

Fuensaldaña, 1 de julio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 1 de Julio de 1.994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de Marzo de 1.990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 295-I, formulada por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso, relativa a actitud de la Junta en torno al cómputo de los remanentes de Tesorería, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 4 de Julio de 1.994 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Julio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.O. 295-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

En su comparecencia del día 20 de Junio ante la Comisión Mixta Congreso-Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, el presidente del Tribunal, D. Adolfo Carretero se ratificó en su criterio sobre la utilización impropia de los remanentes de tesorería por parte de la Comunidad Autónoma como derechos reconocidos y recaudados.

Este procedimiento, criticado sistemáticamente por el Grupo Parlamentario Socialista en los últimos años desvirtúa el resultado de la liquidación del presupuesto de cada ejercicio, ya que se acumulan impropriamente el resultado de ejercicios anteriores a la ejecución de ingresos y gastos realizados en el ejercicio.

Por todo ello, este procurador pregunta:

- Tomando en cuenta la crítica del Tribunal de Cuentas, ya que no la del Grupo Parlamentario Socialista, ¿cuál será la actitud de la Junta de Castilla y León en torno al cómputo de los remanentes de tesorería?

Fuensaldaña, 1 de julio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 1 de Julio de 1.994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de Marzo de 1.990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 296-I, formulada por el Procurador D. Zenón Jiménez-

Ridruejo Ayuso, relativa a medidas para reducir el volumen de remanentes aplicados a Modificaciones de Crédito, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 4 de Julio de 1.994 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Julio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.O. 296-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

En su comparecencia del día 20 de Junio ante la Comisión Mixta Congreso-Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, el presidente del Tribunal, D. Adolfo Carretero expresó la existencia de déficits de financiación por diferencias existentes entre la financiación necesaria para los remanentes aplicados a la cobertura de créditos y los remanentes de tesorería.

Tomando en consideración que a juicio del Tribunal de Cuentas la insuficiencia de cobertura alcanzó la cuantía de 28.201 millones, una vez descontadas las autorizaciones de endeudamiento de 22.191 millones previstas pero no dispuestas se pregunta:

- ¿Qué medidas se ha adoptado para reducir el volumen de remanentes aplicados a modificaciones de crédito?

Fuensaldaña, 1 de julio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 1 de Julio de 1.994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de Marzo de 1.990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 297-I, formulada por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso, relativa a cómo se compensaron los 50.392 millones consignados como créditos afectos a remanentes que carecían de la financiación necesaria, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 4 de Julio de 1.994 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Julio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.O. 297-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

En su comparecencia del día 20 de Junio ante la Comisión Mixta Congreso-Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, el presidente del Tribunal, D. Adolfo Carretero expresó la existencia de déficits de financiación por diferencias existentes entre la financiación necesaria para los remanentes aplicados a la cobertura de créditos y los remanentes de tesorería.

Tomando en consideración que a juicio del Tribunal de Cuentas la insuficiencia de cobertura alcanzó la cuantía de 28.201 millones, una vez descontadas las autoriza-

ciones de endeudamiento de 22.191 millones previstas pero no dispuestas se pregunta:

- ¿Cómo se compensaron los 50.392 millones consignados como créditos afectos a remanentes que carecían de la financiación necesaria?

Fuensaldaña, 1 de julio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 1 de Julio de 1.994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de Marzo de 1.990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 298-I, formulada por el Procurador D. José-Alonso Rodríguez, relativa a adopción de medidas para resolver el problema de los jubilados a quienes se pretende desahuciar del Poblado del Parque «Montearenas» en Ponferrada, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 4 de Julio de 1.994 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Julio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.O. 298-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. José Alonso Rodríguez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

La Consejería de Fomento ejerce tanto competencias en materia de carreteras como en materias de vivienda.

Derivada de la competencia en materia de carreteras, es titular de un grupo de viviendas en Pónferrada (Poblado del Parque "Montearenas") habitadas en parte por jubilados y viudas de jubilados, antiguos trabajadores de la Administración Regional.

Recientemente un grupo de estas personas ha recibido citaciones para juicios verbales de desahucio, a instancia de la propia Junta de Castilla y León, sin que previamente se hubieran agotado las vías de diálogo que permitieran resolver el problema social existente, problema que afecta a un colectivo de personas de avanzada edad y escasos recursos económicos.

Sorprende que la Consejería encargada de resolver el problema de la vivienda intente desahuciar a este grupo de personas, sin que paralelamente adopte las mínimas actuaciones para facilitarlas un alojamiento digno, dada la escasa inversión en promoción de viviendas que la Junta ejecuta en el Bierzo.

Por todo ello, se formula la siguiente pregunta al Consejero de Fomento:

- ¿Qué acciones va a adoptar el Consejero de Fomento, como responsable en materia de vivienda de la Junta de Castilla y León, para resolver el problema causado a los jubilados que pretende, como responsable de carreteras, desahuciar del Poblado del Parque "Montearenas" en Ponferrada?

Fuensaldaña, 29 de junio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: José Alonso Rodríguez

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 1 de Julio de 1.994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de Marzo de 1.990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 299-I, formulada por el Procurador, D. Octavio Granado Martínez, relativa a asunción de gastos de comunidad del inmueble cedido a la Asociación Fuentenueva, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 4 de Julio de 1.994 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Julio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Mario Amilivia González

P.O. 299-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Octavio Granado Martínez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

En la última semana de junio, la Jefe de Sección de Acción Social de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta en Burgos ha comunicado a la Asociación de Vecinos "FUENTENUEVA" que la Junta ha decidido dejar de hacerse cargo de los gastos de Comunidad de Vecinos del local cedido por la Junta a esta Asociación, que deberán ser abonados por la misma.

Tal local fue cedido a esta asociación en cumplimiento de un acuerdo de la Comisión de Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León, impulsado por este procurador.

Aunque el convenio que formalizó la cesión recogía el pago de esta partida a cargo de la asociación, hay evidencias de que no era esa la voluntad del Consejero. La partida en cuestión es irrelevante para la Junta, pero muy gravosa para el presupuesto de una asociación pequeña, sin ánimo de lucro.

Por todo ello, este procurador pregunta:

- ¿Puede la Consejería de Sanidad asumir el pago de los gastos de comunidad del inmueble cedido a la Asociación FUENTENUEVA?

Fuensaldaña, 27 de junio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: Octavio Granado Martínez

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 1 de Julio de 1.994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de Marzo de 1.990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 300-I, formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a fundamento de la imposibilidad de seguir realizando análisis de drogas ilícitas por el Servicio Territorial de Salud de Burgos, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 4 de Julio de 1.994 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Julio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.O. 300-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Octavio Granado Martínez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de junio, el Servicio Territorial de Bienestar Social de Burgos ha interrumpido las determinaciones analíticas de drogas ilícitas que realizaba de las sustancias que incautadas por la policía, le eran remitidas a los laboratorios de la Comunidad Autónoma de esta provincia por parte de la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo. Como única explicación de esta interrupción se argumenta en los oficios cursados por el Jefe del Servicio Territorial en la "imposibilidad de seguir prestando la colaboración que se ha llevado hasta ahora".

Por todo ello, este procurador pregunta:

- ¿Puede el Sr. Consejero explicar en qué se fundamenta esta imposibilidad?

Fuensaldaña, 27 de junio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 1 de Julio de 1.994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de Marzo de 1.990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 301-I, formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a valoración de la Junta de las afirmaciones contenidas en el Informe del Tribunal de Cuentas, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 4 de Julio de 1.994 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Julio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.O. 301-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Octavio Granado Martínez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

En su comparencia el pasado día 20 de junio, ante la Comisión Mixta Congreso-Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, el presidente del Tribunal,

D. Adolfo Carretero se ratificó en el descontrol, que a su juicio, existía en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicio 1990, en lo referente a las Cuentas de Gestión correspondientes a pagos a justificar.

En el informe de dicho Tribunal de Cuentas, en el apartado de recomendaciones se incluye una solicitud del Tribunal a la Comunidad Autónoma de que extirpe el control y seguimiento de todas las cuentas bancarias abiertas por la Comunidad Autónoma y, singularmente de las cuentas de gestión correspondientes a pagos a justificar y cuentas restringidas de ingresos, que no deberán presentar saldos a fin de ejercicio.

Por todo ello, este procurador pregunta:

- ¿Qué valoración hace la Junta de Castilla y León de las afirmaciones contenidas en el Informe del Tribunal de Cuentas?

Fuensaldaña, 1 de julio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 1 de Julio de 1.994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de Marzo de 1.990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 302-I, formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a cuentas de gestión abiertas con cargo al ejercicio de 1990 y cuántas se mantienen en la actualidad, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 4 de Julio de 1.994 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Julio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.O. 302-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Octavio Granado Martínez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

En su comparencia el pasado día 20 de junio, ante la Comisión Mixta Congreso-Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, el presidente del Tribunal, D. Adolfo Carretero se ratificó en el descontrol, que a su juicio, existía en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicio 1990, en lo referente a las Cuentas de Gestión correspondientes a pagos a justificar.

En el informe de dicho Tribunal de Cuentas, en el apartado de recomendaciones se incluye una solicitud del Tribunal a la Comunidad Autónoma de que extirpe el control y seguimiento de todas las cuentas bancarias abiertas por la Comunidad Autónoma y, singularmente de las cuentas de gestión correspondientes a pagos a justificar y cuentas restringidas de ingresos, que no deberán presentar saldos a fin de ejercicio.

Por todo ello, este procurador pregunta:

- ¿Cuántas cuentas de gestión mantenía abierta con cargo al ejercicio de 1990 la Comunidad Autónoma de Castilla y León y cuántas mantiene en la actualidad?

Fuensaldaña, 1 de julio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 1 de Julio de 1.994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de Marzo de 1.990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 303-I, formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a razón por la que las cuentas de gestión correspondientes a pagos a justificar presentaron saldo a fin de ejercicio, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 4 de Julio de 1.994 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Julio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.O. 303-I'

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Octavio Granado Martínez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

En su comparencia el pasado día 20 de junio, ante la Comisión Mixta Congreso-Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, el presidente del Tribunal, D. Adolfo Carretero se ratificó en el descontrol, que a su juicio, existía en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicio 1990, en lo referente a las Cuentas de Gestión correspondientes a pagos a justificar.

En el informe de dicho Tribunal de Cuentas, en el apartado de recomendaciones se incluye una solicitud del Tribunal a la Comunidad Autónoma de que extreme el control y seguimiento de todas las cuentas bancarias abiertas por la Comunidad Autónoma y, singularmente de las cuentas de gestión correspondientes a pagos a justificar y cuentas restringidas de ingresos, que no deberían presentar saldos a fin de ejercicio.

Por todo ello, este procurador pregunta:

- ¿Por qué razón las cuentas de gestión correspondientes a pagos a justificar presentaron saldo a fin de ejercicio?

Fuensaldaña, 1 de julio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 1 de Julio de 1.994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de Marzo de 1.990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 304-I, formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a volumen global de ingresos administrados por las cuentas de pagos a justificar, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 4 de Julio de 1.994 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Julio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.O. 304-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Octavio Granado Martínez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

En su comparencia el pasado día 20 de junio, ante la Comisión Mixta Congreso-Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, el presidente del Tribunal, D. Adolfo Carretero se ratificó en el descontrol, que a su juicio, existía en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicio 1990, en lo referente a las Cuentas de Gestión correspondientes a pagos a justificar.

En el informe de dicho Tribunal de Cuentas, en el apartado de recomendaciones se incluye una solicitud del Tribunal a la Comunidad Autónoma de que extreme el control y seguimiento de todas las cuentas bancarias abiertas por la Comunidad Autónoma y, singularmente

de las cuentas de gestión correspondientes a pagos a justificar y cuentas restringidas de ingresos, que no deberán presentar saldos a fin de ejercicio.

Por todo ello, este procurador pregunta:

- ¿Cuál fue el volumen global de ingresos que administraron las cuentas de pagos a justificar?

Fuensaldaña, 1 de julio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 1 de Julio de 1.994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de Marzo de 1.990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 305-I, formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a medidas de control y seguimiento singular aplicados a las cuentas de pagos a justificar desde la aprobación del Informe del Tribunal de Cuentas, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 4 de Julio de 1.994 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Julio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.O. 305-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Octavio Granado Martínez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

En su comparencia el pasado día 20 de junio, ante la Comisión Mixta Congreso-Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, el presidente del Tribunal, D. Adolfo Carretero se ratificó en el descontrol, que a su juicio, existía en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicio 1990, en lo referente a las Cuentas de Gestión correspondientes a pagos a justificar.

En el informe de dicho Tribunal de Cuentas, en el apartado de recomendaciones se incluye una solicitud del Tribunal a la Comunidad Autónoma de que extreme el control y seguimiento de todas las cuentas bancarias abiertas por la Comunidad Autónoma y, singularmente de las cuentas de gestión correspondientes a pagos a justificar y cuentas restringidas de ingresos, que no deberán presentar saldos a fin de ejercicio.

Por todo ello, este procurador pregunta:

- ¿Qué medidas de control y seguimiento singular ha habilitado la Tesorería General de la Comunidad en las cuentas correspondientes a pagos a justificar desde la aprobación del informe del Tribunal de Cuentas?

Fuensaldaña, 1 de julio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 1 de Julio de 1.994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de Marzo de 1.990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno, P.O. 306-I, formulada por el Procurador D. Julián Simón del Torre, relativa a previsiones sobre subvención de intereses renegociados por Ayuntamientos de la Región, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 4 de Julio de 1.994 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Julio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.O. 306-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. Julián Simón de la Torre, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

En la reunión mantenida el 30 de junio del Consejo Federal de la Federación Española de Municipios y Provincias se debatió el tema de la subvención por las Comunidades Autónomas de parte de los intereses de la deuda que fuera renegociada por las Corporaciones Locales.

La situación económica de los Ayuntamientos de la Región, al igual que en el resto del Estado, alcanza cuotas preocupantes, siendo el pago de los intereses de los créditos uno de los capítulos que más atenazan la función de las Corporaciones Locales.

En el momento actual la bajada de los intereses de los préstamos por parte de las entidades bancarias permiten renegociar a las Entidades Locales la mayor parte de sus créditos, pudiendo disminuir en algunos puntos, pocos, estos intereses. Es conveniente tener presente que el Banco de Crédito Local, institución especializada en estos menesteres, está renegociando estos intereses alrededor del 11,7% cifra todavía elevada.

Las Comunidades Autónomas conscientes de la ineludible necesidad de la ayuda económica que precisan los Ayuntamientos, tratan de prestarles su apoyo, y así Comunidades como la de Andalucía y Aragón, bien en proyectos o ya aprobado ofrecen a sus Corporaciones Locales una subvención de hasta 4 puntos en todos los créditos que renegocien.

Conscientes de esta grave situación en la mayor parte de nuestros Ayuntamientos, los representantes legítimos de los ciudadanos castellanos y leoneses debemos dar ya una respuesta positiva, al igual que están haciendo otras Comunidades.

Por todo ello, este procurador pregunta:

- ¿Tiene en proyecto inmediato la Junta de Castilla y León subvencionar, por cualquier procedimiento, en varios puntos los intereses que los Ayuntamientos de nuestra Región están renegociando?

Fuensaldaña, 1 de julio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: Julián Simón de la Torre

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de Julio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 307-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando de Arvizu y Galarraga, relativa a colaboración del Ministerio de Cultura en relación con el Acueducto de Segovia.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Julio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Mario Amilivia González

P.O. 307-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. Fernando de Arvizu Procurador del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA su contestación oral ante el PLENO, solicitando le sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

A raíz de la visita de la Excm. Sra. Ministra de Cultura a la Exposición de las Edades del Hombre de Salamanca, en diciembre del año pasado, adquirió el compromiso público de establecer una colaboración entre el Ministerio y la Junta de Castilla y León, para intervenir en el Acueducto de Segovia.

Habiendo transcurrido un tiempo más que prudencial, se pregunta:

¿Qué actuaciones se han seguido y en qué estado se encuentra la colaboración ofrecida por la Sra. Ministra ?

Fuensaldaña, 1 de Julio de 1.994

EL PROCURADOR

Fdo.: Fernando de Arvizu

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: Fco. Javier León de la Riva

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de Julio de 1.994, ha admitido a trámite la Pre-

gunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 308-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a plaga de mosquitos en la Comarca de Medina de Rioseco.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Julio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.O. 308-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Fernando Tomillo Guirao, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

Como es sabido por todos, Medina de Rioseco y varios municipios de la Comarca de Tierra de Campos vienen padeciendo desde hace muchos años y durante el verano de una plaga de cínifes "mosquitos".

Se ha demostrado que mediante un tratamiento adecuado estas plagas disminuyen considerablemente.

Esta temporada la Consejería de Medio Ambiente, no ha colaborado en las tareas de tratamiento, por lo que se ha intensificado notablemente el número de mosquitos produciendo múltiples trastornos a los ciudadanos y ciudadanas de Medina de Rioseco y Comarca.

Por todo ello, este procurador pregunta:

- ¿Tiene conocimiento el Sr. Consejero de Medio Ambiente de esta situación?

Fuensaldaña, 29 de junio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Tomillo Guirao*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de Julio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 309-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a razones de la no colaboración de la Campaña de Medio Ambiente en el tratamiento de la plaga de mosquitos en la comarca de Medina de Rioseco.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Julio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.O. 309-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Fernando Tomillo Guirao, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

Como es sabido por todos, Medina de Rioseco y varios municipios de la Comarca de Tierra de Campos vienen padeciendo desde hace muchos años y durante el verano de una plaga de cínifes "mosquitos".

Se ha demostrado que mediante un tratamiento adecuado estas plagas disminuyen considerablemente.

Esta temporada la Consejería de Medio Ambiente, no ha colaborado en las tareas de tratamiento, por lo que se ha intensificado notablemente el número de "mosquitos" produciendo múltiples trastornos a los ciudadanos y ciudadanas de Medina de Rioseco y Comarca.

Por todo ello, este procurador pregunta:

- Razones por las que la Consejería de Medio Ambiente no ha colaborado este año en el correspondiente tratamiento.

Fuensaldaña, 29 de junio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Tomillo Guirao*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de Julio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 310-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a predisposición de la Consejería de Medio Ambiente para paliar la plaga de mosquitos en la Comarca de Rioseco.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Julio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.O. 310-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Fernando Tomillo Guirao, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

Como es sabido por todos, Medina de Rioseco y varios municipios de la Comarca de Tierra de Campos vienen padeciendo desde hace muchos años y durante el verano de una plaga de cínifes "mosquitos".

Se ha demostrado que mediante un tratamiento adecuado estas plagas disminuyen considerablemente.

Esta temporada la Consejería de Medio Ambiente, no ha colaborado en las tareas de tratamiento, por lo que se ha intensificado notablemente el número de "mosquitos"

produciendo múltiples trastornos a los ciudadanos y ciudadanas de Medina de Rioseco y Comarca.

Por todo ello, este procurador pregunta:

- Si técnicamente es posible, ¿La Consejería de Medio Ambiente está dispuesta a actuar urgentemente con el objeto de paliar la plaga de mosquitos este verano?

Fuensaldaña, 29 de junio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Tomillo Guirao*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de Julio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 311-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a voluntad política de la Junta para resolver el problema de la plaga de mosquitos en la Comarca de Medina de Rioseco.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Julio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.O. 311-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Fernando Tomillo Guirao, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

Como es sabido por todos, Medina de Rioseco y varios municipios de la Comarca de Tierra de Campos vienen padeciendo desde hace muchos años y durante el verano de una plaga de cínifes "mosquitos".

Se ha demostrado que mediante un tratamiento adecuado estas plagas disminuyen considerablemente.

Esta temporada la Consejería de Medio Ambiente, no ha colaborado en las tareas de tratamiento, por lo que se ha intensificado notablemente el número de "mosquitos" produciendo múltiples trastornos a los ciudadanos y ciudadanas de Medina de Rioseco y Comarca.

Por todo ello, este procurador pregunta:

- ¿La Junta de Castilla y León tiene voluntad política para que durante los próximos años se pueda resolver definitivamente este grave problema?

Fuensaldaña, 29 de junio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Tomillo Guirao*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de Julio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 312-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a cobro de dietas mensuales del Presidente y Vicepresidente de la Empresa Pública V Centenario del Tratado de Tordesillas.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Julio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.O. 312-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.^a Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

En el Pleno del pasado día 11 de mayo, a una pregunta de esta Procuradora acerca de lo que se cobraban mensualmente el Presidente y el Vicepresidente de la Empresa Pública V Centenario del Tratado de Tordesillas, el Sr. Consejero de Cultura y Turismo contestó: "...las dietas que cobran el Presidente y Vicepresidente son 24.500, con un límite de ocho dietas mensuales, de tal manera que si se celebran más reuniones como así sucede de hecho en realidad, no se cobran" (Diario de Sesiones, páginas 2299).

Según nuestras informaciones, ambos cargos de la Empresa, en Marzo de 1993, en el mes de Abril y en el mes de Julio del mismo año cobraron más dietas que ocho mensuales.

Por todo ello, esta procuradora pregunta:

- ¿Cómo justifica la Junta esta contradicción entre las palabras del Consejero y lo que de hecho cobraron esas dos personas?

Fuensaldaña, 28 de junio de 1994

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de Julio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 313-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a previsiones sobre la creación de un Fondo presupuestario que permita a los municipios castellanoleoneses la competitividad en la instalación de nuevas industrias.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Julio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.O. 313-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Julián Simón de la Torre, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, de

las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

En su visita a Miranda de Ebro el pasado 19 de junio, el Presidente de la Junta, a preguntas de representantes de la Federación de Empresarios casi aceptó compromisos que levantaron expectativas sobre la posibilidad de ayudas para la instalación de nuevas industrias.

El Real Decreto de 3 de junio de 1988 crea y delimita las zonas de promoción económica y la Orden de 17 de enero de 1989 sobre Incentivos Regionales marca las normas complementarias para su tramitación y gestión. Ambas tienen como finalidad la promoción industrial de determinadas poblaciones, tratan de incentivar con subvenciones la instalación de empresas, siendo la Comunidad Autónoma quien informa favorablemente o desfavorablemente de su concesión y la Administración Central quien la concede.

En estas disposiciones no se tiene en cuenta, lógicamente, determinadas circunstancias que han aparecido posteriormente, como son las ayudas que por conceptos distintos (vacaciones fiscales, suelo industrial gratuito, etc.) ofrece la Comunidad Vasca en una competencia que se puede llamar "desleal" en aquellas zonas limítrofes, y en la que la separación entre la industria vasca y castellano-leonesa sólo es una raya en el mapa, como son Valle de Mena, Miranda de Ebro, Condado de Treviño, Medina de Pomar, etc.

No debe olvidarse que esas ayudas dadas directamente por la Comunidad Vasca se suman a las que con carácter general tienen tanto las industrias vascas como las castellano leonesas, a las que la Comunidad de Castilla y León hasta ahora no tiene o no ha tenido en cuenta esta situación geográfica.

Cabría perfectamente, dado que prácticamente en ningún caso se llega al tope permitido de subvención, que la Junta de Castilla y León pudiese complementar, hasta ese tope, la subvención a las industrias de las zonas limítrofes con la Comunidad Vasca, a través de un Fondo propio que permitiría igualar, o al menos acercarse, a las condiciones que a las industrias de nueva instalación ofrecen a la otra Comunidad.

Por todo ello, este procurador pregunta:

- ¿Tiene la Junta de Castilla y León el propósito de creación de un Fondo en los nuevos presupuestos que permita a los municipios castellanos y leoneses ser competitivos en la instalación de nuevas industrias?

Fuensaldaña, 1 de julio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Julían Simón de la Torre*

Preguntas con respuesta escrita. P.E.

P.E. 2202-I¹, P.E. 2215-I¹,
P.E. 2217-I¹, P.E. 2218-I¹,
P.E. 2219-I¹, P.E. 2220-I¹,
P.E. 2221-I¹, P.E. 2222-I¹,
P.E. 2224-I¹, P.E. 2225-I¹ y
P.E. 2226-I¹

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 30 de Junio de 1.994, a solicitud motivada de la Junta de Castilla y León, y de conformidad con el artículo 155 del Reglamento de la Cámara, ha acordado prorrogar por veinte días más la contestación a las Preguntas con respuesta Escrita P.E. 2202-I¹, P.E. 2215-I¹, P.E. 2217-I¹, P.E. 2218-I¹, P.E. 2219-I¹, P.E. 2220-I¹, P.E. 2221-I¹, P.E. 2222-I¹, P.E. 2224-I¹, P.E. 2225-I¹, y P.E. 2226-I¹, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 187, de 1 de Junio de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2275-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a denominación correcta de Gomezerracín en panel indicador de CL-601.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2275-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Angel F. García Cantalejo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Al finalizar la construcción de la raqueta de giro construida en la CL-601 en la provincia de Segovia, en el lugar denominado "La Zamorana", la Junta de Castilla y León colocó unos paneles indicadores con los nombres de los municipios a donde se dirigen las diferentes carreteras.

En estos paneles se deslizó "un gazapo" ya que en el lugar del nombre del municipio segoviano de GOMEZ-SERRACIN la Junta puso GOMEZSARRACIN.

El Ayuntamiento se lo comunicó a la propia Junta para que lo rectificara, en un medio de comunicación provincial se denunció esta situación con el ánimo de que se corrigiera, pero la Junta de Castilla y León ha ido dejando pasar los meses sin rectificar el error.

Como se comprende, este error no constituye un problema de seguridad vial, pero sí es una falta grave de respeto a los vecinos de Gomezserracín, el que la Junta de Castilla y León deje pasar los meses sin corregir un error de fácil y rápida solución.

Por todo ello, este procurador pregunta:

- ¿No piensa la Junta de Castilla y León poner con urgencia el nombre correcto de Gomezserracín en los paneles antes citados?

Fuensaldaña a 22 de junio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: Angel F. García Cantalejo

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2276-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Angel Martín Vizcaíno y D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a descubrimiento de Portada románica de la Iglesia de Alpanseque.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Mario Amilivia González

P.E. 2276-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Angel Martín Vizcaíno y D^a. Carmen García-Rosado y García, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La localidad de ALPANSEQUE (Soria) posee una iglesia parroquial con elementos de gran valor. Hace años el propio párroco parece que realizó algunas obras salvando con ello una pila bautismal y mejorando la techumbre y los accesos a la iglesia. También entonces se descubrió una portada románica oculta tras una tapia adosada al efecto, sobre cuyo valor se ha pronunciado técnicos y entendidos de forma muy positiva destacando su iconografía con elementos raros e infrecuentes en Castilla y León. Se constata además que una parte de las bases de las columnas se encuentran enterradas.

Por todo ello, consideramos que aun cuando la iglesia, ni la portada románica estén consideradas Bienes de Interés Cultural, valdría la pena invertir un dinero (tal vez no mucho) y recuperar esta original portada románica. Es por eso que formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Tiene conocimiento la Junta de ese "descubrimiento" y del valor artístico y cultural de dicha portada en la iglesia de Alpanseque?

- Al no ser Bien de Interés Cultural, ¿tiene previsto la Consejería de Fomento llevar a cabo esta restauración y recuperación, bien sea en este año o con presupuesto de 1995?

Fuensaldaña a 22 de junio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: Angel Martín Vizcaíno

LA PROCURADORA

Fdo.: Carmen García-Rosado y García

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2277-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Valladolid en 1991, 1992 y 1993.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2277-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Fernando Tomillo Guirao, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación nominal de las inversiones realizadas por todas y cada una de las Consejerías de la Junta de Castilla y León en la ciudad de Valladolid, durante los ejercicios 1991, 1992 y 1993.

Fuensaldaña a 22 de junio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Tomillo Guirao*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2278-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Valladolid en los seis primeros meses de 1994 y previsiones hasta fin de año.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2278-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Fernando Tomillo Guirao, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación nominal de las inversiones realizadas por todas y cada una de las Consejerías de la Junta de Castilla y León en la ciudad de Valladolid, durante los seis primeros meses de 1994 y los previstos hasta el final del año.

Fuensaldaña a 22 de junio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Tomillo Guirao*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2279-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Medina del Campo en 1991, 1992 y 1993.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2279-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON**

D. Fernando Tomillo Guirao, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación nominal de las inversiones realizadas por todas y cada una de las Consejerías de la Junta de Castilla y León en el municipio de Medina del Campo, durante los ejercicios 1991, 1992 y 1993.

Fuensaldaña a 22 de junio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Tomillo Guirao*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2280-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Medina del Campo en los seis primeros meses de 1994 y previsiones hasta fin de año.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2280-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON**

D. Fernando Tomillo Guirao, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación nominal de las inversiones realizadas por todas y cada una de las Consejerías de la Junta de Castilla y León en el municipio de Medina del Campo, durante los seis primeros meses de 1994 y los previstos hasta el final del año.

Fuensaldaña a 22 de junio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Tomillo Guirao*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2281-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Medina de Rioseco en 1991, 1992 y 1993.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2281-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON**

D. Fernando Tomillo Guirao, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación nominal de las inversiones realizadas por todas y cada una de las Consejerías de la Junta de Castilla y León en el municipio de Medina de Rioseco, durante los ejercicios 1991, 1992 y 1993.

Fuensaldaña a 22 de junio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Tomillo Guirao*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2282-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Medina de Rioseco en los seis primeros meses de 1994 y previsiones hasta fin de año.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2282-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Fernando Tomillo Guirao, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación nominal de las inversiones realizadas por todas y cada una de las Consejerías de la Junta de Castilla y León en el municipio de Medina de Rioseco, durante los seis primeros meses de 1994 y los previstos hasta el final del año.

Fuensaldaña a 22 de junio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Tomillo Guirao*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2283-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Tordesillas en 1991, 1992 y 1993.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2283-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Fernando Tomillo Guirao, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación nominal de las inversiones realizadas por todas y cada una de las Consejerías de la Junta de Castilla y León en el municipio de Tordesillas, durante los ejercicios 1991, 1992 y 1993.

Fuensaldaña a 22 de junio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Tomillo Guirao*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2284-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Tordesillas en los seis primeros meses de 1994 y previsiones hasta fin de año.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2284-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON**

D. Fernando Tomillo Guirao, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación nominal de las inversiones realizadas por todas y cada una de las Consejerías de la Junta de Castilla y León en el municipio de Tordesillas, durante los seis primeros meses de 1994 y los previstos hasta el final del año.

Fuensaldaña a 22 de junio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Tomillo Guirao*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2285-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Laguna de Duero en 1991, 1992 y 1993.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON.

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2285-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON**

D. Fernando Tomillo Guirao, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación nominal de las inversiones realizadas por todas y cada una de las Consejerías de la Junta de Castilla y León en el municipio de Laguna de Duero, durante los ejercicios 1991, 1992 y 1993.

Fuensaldaña a 22 de junio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Tomillo Guirao*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2286-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Laguna de Duero en los seis primeros meses de 1994 y previsiones hasta fin de año.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON.

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2286-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON**

D. Fernando Tomillo Guirao, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación nominal de las inversiones realizadas por todas y cada una de las Consejerías de la Junta de Castilla y León en el municipio de Laguna de Duero, durante los seis primeros meses de 1994 y los previstos hasta el final del año.

Fuensaldaña a 22 de junio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Tomillo Guirao*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2287-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Iscar en 1991, 1992 y 1993.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2287-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Fernando Tomillo Guirao, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación nominal de las inversiones realizadas por todas y cada una de las Consejerías de la Junta de Castilla y León en el municipio de Iscar, durante los ejercicios 1991, 1992 y 1993.

Fuensaldaña a 22 de junio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Tomillo Guirao*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2288-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Iscar en los seis primeros meses de 1994 y previsiones hasta fin de año.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2288-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Fernando Tomillo Guirao, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación nominal de las inversiones realizadas por todas y cada una de las Consejerías de la Junta de Castilla y León en el municipio de Iscar, durante los seis primeros meses de 1994 y los previstos hasta el final del año.

Fuensaldaña a 22 de junio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Tomillo Guirao*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2289-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Peñafiel en 1991, 1992 y 1993.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2289-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. Fernando Tomillo Guirao, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación nominal de las inversiones realizadas por todas y cada una de las Consejerías de la Junta de Castilla y León en el municipio de Peñafiel, durante los ejercicios 1991, 1992 y 1993.

Fuensaldaña a 22 de junio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Tomillo Guirao*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2290-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Peñafiel en los seis primeros meses de 1994 y previsiones hasta fin de año.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2290-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. Fernando Tomillo Guirao, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación nominal de las inversiones realizadas por todas y cada una de las Consejerías de la Junta de Castilla y León en el municipio de Peñafiel, durante los seis primeros meses de 1994 y los previstos hasta el final del año.

Fuensaldaña a 22 de junio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Tomillo Guirao*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2291-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao; relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Tudela de Duero en 1991, 1992 y 1993.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2291-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. Fernando Tomillo Guirao, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación nominal de las inversiones realizadas por todas y cada una de las Consejerías de la Junta de Castilla y León en el municipio de Tudela de Duero, durante los ejercicios 1991, 1992 y 1993.

Fuensaldaña a 22 de junio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Tomillo Guirao*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2292-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Tudela de Duero en los seis primeros meses de 1994 y previsiones hasta fin de año.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2292-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Fernando Tomillo Guirao, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación nominal de las inversiones realizadas por todas y cada una de las Consejerías de la Junta de Castilla y León en el municipio de Tudela de Duero, durante los seis primeros meses de 1994 y los previstos hasta el final del año.

Fuensaldaña a 22 de junio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Tomillo Guirao*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2293-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Olmedo en 1991, 1992 y 1993.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2293-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Fernando Tomillo Guirao, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación nominal de las inversiones realizadas por todas y cada una de las Consejerías de la Junta de Castilla y León en el municipio de Olmedo, durante los ejercicios 1991, 1992 y 1993.

Fuensaldaña a 22 de junio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Tomillo Guirao*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2294-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Olmedo en los seis primeros meses de 1994 y previsiones hasta fin de año.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2294-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON**

D. Fernando Tomillo Guirao, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación nominal de las inversiones realizadas por todas y cada una de las Consejerías de la Junta de Castilla y León en el municipio de Olmedo, durante los seis primeros meses de 1994 y los previstos hasta el final del año.

Fuensaldaña a 22 de junio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Tomillo Guirao*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2295-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Pedrajas de San Esteban en 1991, 1992 y 1993.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2295-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON**

D. Fernando Tomillo Guirao, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la

Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación nominal de las inversiones realizadas por todas y cada una de las Consejerías de la Junta de Castilla y León en el municipio de Pedrajas de San Esteban, durante los ejercicios 1991, 1992 y 1993.

Fuensaldaña a 22 de junio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Tomillo Guirao*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2296-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Pedrajas de San Esteban en los seis primeros meses de 1994 y previsiones hasta fin de año.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2296-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON**

D. Fernando Tomillo Guirao, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación nominal de las inversiones realizadas por todas y cada una de las Consejerías de la Junta de Castilla y León en el municipio de Pedrajas de San Esteban, durante los seis primeros meses de 1994 y los previstos hasta el final del año.

Fuensaldaña a 22 de junio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Tomillo Guirao*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2297-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Nava del Rey en 1991, 1992 y 1993.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2297-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Fernando Tomillo Guirao, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación nominal de las inversiones realizadas por todas y cada una de las Consejerías de la Junta de Castilla y León en el municipio de Nava del Rey, durante los ejercicios 1991, 1992 y 1993.

Fuensaldaña a 22 de junio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Tomillo Guirao*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2298-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Nava del Rey en los seis primeros meses de 1994 y previsiones hasta fin de año.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2298-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Fernando Tomillo Guirao, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación nominal de las inversiones realizadas por todas y cada una de las Consejerías de la Junta de Castilla y León en el municipio de Nava del Rey, durante los seis primeros meses de 1994 y los previstos hasta el final del año.

Fuensaldaña a 22 de junio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Tomillo Guirao*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2299-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Mayorga en 1991, 1992 y 1993.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2299-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON**

D. Fernando Tomillo Guirao, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación nominal de las inversiones realizadas por todas y cada una de las Consejerías de la Junta de Castilla y León en el municipio de Mayorga, durante los ejercicios 1991, 1992 y 1993.

Fuensaldaña a 22 de junio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Tomillo Guirao*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2300-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Tomillo Guirao, relativa a relación nominal de inversiones realizadas por cada una de las Consejerías en la ciudad de Mayorga en los seis primeros meses de 1994 y previsiones hasta fin de año.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON.

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2300-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON**

D. Fernando Tomillo Guirao, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación nominal de las inversiones realizadas por todas y cada una de las Consejerías de la Junta de Castilla y León en el municipio de Mayorga, durante los seis primeros meses de 1994 y los previstos hasta el final del año.

Fuensaldaña a 22 de junio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Tomillo Guirao*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2301-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a retirada de carteles en las raquetas de giro de la CL-601 a la SG-333 y SG-334 y a la SG-211 y SG-331 en la provincia de Segovia.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON.

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2301-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON**

D. Angel F. García Cantalejo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Hace varios meses que concluyó la construcción de dos raquetas de giro en la CL-601 en la provincia de Segovia, una en el cruce de las carreteras SG-333 y SG-334, y otra en el cruce con las carreteras SG-211 y SG-331.

En estas raquetas se instalaron los correspondientes paneles informativos para que los conductores puedan prever con antelación el giro o maniobra que han de realizar para dirigirse bien a Gomezserracín, Chañe, Aldea

Real, Mozoncillo Aguilafuente, etc., dependiendo cual sea su punto de destino.

Pues bien pese a haber pasado ya todos estos meses, la Junta de Castilla y León no ha retirado los carteles anunciadores de la obra, que no tienen valor para la circulación ya que sólo indican quién ha realizado la obra, y ocurre que estos carteles son de tal tamaño y están colocados delante de los paneles indicadores de las carreteras, con lo que lo único que hacen es estorbar y tapar los paneles que de verdad son necesarios.

Como quiera que estos carteles han de ser retirados al finalizar la obra, se supone que la Junta de Castilla y León los habrá dejado allí para hacerse propaganda, pues no tiene otra explicación el que no fueran retirados de inmediato.

Por todo ello, este Procurador pregunta:

- ¿Cuándo piensa retirar los carteles anunciadores de la obra en las dos raquetas antes citadas?

Fuensaldaña a 24 de junio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Angel F. García Cantalejo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2302-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a previsiones sobre la restauración de los accesos a la iglesia de Santa Columba en Villamediana.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2302-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Miguel Valcuende González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo estable-

cido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Recientemente se ha restaurado la Iglesia de Santa Columba en Villamediana. El buen estado en que ha quedado la magnífica planta de este templo, hace destacar lo malparados que se encuentran los accesos a la citada iglesia que añaden prestancia al conjunto y que una vez rescatados del abandono actual, harán más bello este pueblo del cerrato palentino.

Por todo ello, este procurador pregunta:

- ¿Cuándo piensa la Junta de Castilla y León restaurar los accesos a la Iglesia de Santa Columba en Villamediana?

Fuensaldaña a 27 de junio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Miguel Valcuende González*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Junio de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2303-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a previsiones sobre la finalización de la concentración parcelaria en Villaviudas.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Junio de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2303-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Miguel Valcuende González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La concentración parcelaria, bien hecha, mejora las condiciones de trabajo y la productividad de las zonas donde se produce.

Villaviudas, pueblo del Cerrato palentino, se encuentra pendiente de su terminación, siendo un objetivo primordial para sus habitantes.

Ha pasado ya tiempo desde que se inició este proceso y en estos momentos, no saben en qué situación se encuentra.

Por todo ello, este procurador pregunta:

- ¿Cuándo tiene previsto la Junta de Castilla y León, tener terminada la concentración parcelaria del término de Villaviudas?

Fuensaldaña a 27 de junio de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Miguel Valcuende González*

